TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
05-11-15
Fred[illegible]el Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 223.-

Encarnación, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID N° 289229- EXPDTE Nº 324243, el Acta de Recomendación N° 22/15 del 23 de octubre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley N° 2051/03 y sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en virtud a la facultad atribuida mediante Resolución Nº 522/15 de Contrataciones Públicas y atendiendo que el presente proceso se ha postergado en dos ocasiones según Adendas N° 01 y 02 publicadas en la página de la DNCP, se procedió a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la cual se ha presentado la empresa **FIRE MASTER S.R.L. con RUC Nº 80022912-6**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose el oferente de este proceso afectado a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que ***la adjudicación se efectuará por el total,*** el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **FIRE MASTER S.R.L. con RUC Nº 80022912-6,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley N° 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 350 **"Productos e instrumentos químicos y medicinales"**, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de octubre de 2015, Acta N° 46, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 en el rubro correspondiente, y; ----------

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de **Gs.4.000.000. (Guaraníes cuatro millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs.4.000.000. (Guaraníes cuatro millones)**, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; que vista esta situación, y atendiendo que el total de los precios más bajos cotizados por el oferente, supera la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, se procede a la disminución de las cantidades mínimas y máximas solicitadas, y; -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la **"RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"**a la empresa **FIRE MASTER S.R.L. con RUC N° 80022912-6,** según el siguiente detalle: -----

RECARGA DE EXTINTORES										
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	*46191601-002*	Recarga de Extintor de fuego de 1 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	9	15.000	135.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor de fuego de 4 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	17	20	26.000	520.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor de fuego de 5 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	7	75.000	525.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor de fuego de 6 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	121	134	39.000	5.226.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor de fuego de 10 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	7	10	65.000	650.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor de fuego de 12 kilos	FIRE MASTERS	Paraguaya	Unidad	Unidad	11	12	78.000	936.000
Precio Total: Siete millones novecientos noventa y dos mil.---------- 7.992.000.										

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la empresa **FIRE MASTER S.R.L. con RUC N° 80022912-6.----------**

ART. 3° DETERMINAR, que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2016, por un monto máximo de **Gs.8.000.000. (Guaraníes ocho millones)** y un monto mínimo de **Gs.4.000.000. (Guaraníes cuatro millones).----------**

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
05-11-15
Fre[illegible]aniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Art. 1° al rubro correspondiente del llamado **"RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"**.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos y Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa